



IP/ 1262

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 AGO 2016

VISTO: El contrato de Comodato suscrito el 29 de mayo de 2014 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, con la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE);

RESULTANDO: I) Que mediante dicho Comodato la Administración de Ferrocarriles del Estado entregó para su uso, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los bienes inmuebles Padrones 48.408 y 48.419, sitios en el Barrio Peñarol, localidad Catastral Montevideo, con destino al desarrollo de actividades previstas en el marco de la ejecución del Proyecto Convivencia del Programa Uruguay Integra, de dicha Oficina;

II) Que la Coordinación del Centro Barrio Peñarol, pasará a estar a cargo de la Intendencia Departamental de Montevideo;

III) Que por tal motivo, resulta conveniente rescindir el Comodato reseñado, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que en base a lo antes expuesto, es de aplicación lo establecido en la cláusula Décima Tercera de dicho Contrato, en cuanto a la facultad de Rescisión previa al vencimiento del plazo estipulado, pudiendo cualquiera de las partes por razones fundadas, poner fin al contrato, previo aviso de tres meses;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

2014/07004/00408

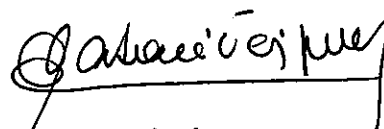
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Aprobar la Rescisión del Contrato de Comodato, suscrito el 29 de mayo de 2014, entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 004, sobre los padrones números 48405 y 48419, localidad catastral Montevideo, que son propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

2.- Cométase la Rescisión reseñada y toda suscripción de documentación vinculada a tal fin, al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

3°.- Pase a la Asesoría Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos, comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020